



Teniente maravedis.

7

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
CUATRO.

de las Casas de ella, como teniente del Conde de Castayo
á quien pertenece con esta calidad y la de perpetuo por su
de Creado, En el modo forma y circunstancias que en la
misma Real Cedula se contiene, de la qual se hizo
relacion para irte de licencia de este Ayuntamiento;
y en habiendola oido y oído Acordo se guardo cumplida
y executada segun S. M. manda, y que en su consecuencia
y en esta sala el nominado Diego Barquero y
Lopez á practicar el Juramento, el qual hizo de vnan
bien y fielmente en oficio, no dexando por la v. de per
diciencia de esta Ciudad, ni á los Pobres de ella lemnidad,
y defendere el Misterio de la Concepcion immaculada
de Maria, una Señora Nuestra, como se acostumbra
en estos casos. Y Acordo igualmente el Ayuntamiento
de vague Copia de esta Real Cedula, ó título para su
colocacion en el libro corriente de Cortes Reales,
y volviendo el Original á la misma parte, con
testimonio de esta Resolucion para guarda de su
Dño, y remate de lo que le comenga.